

## CUADRO-RESUMEN ACTA DE ASAMBLEA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/1	El Pleno de la Asamblea

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	01 de marzo de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 11:05 hasta las 11:53 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrejoncillo
<b>Presidida por</b>	D <sup>a</sup> . Mónica Martín Sánchez
<b>Secretario</b>	D. Luis Eduardo de la Calle Díaz <i>(Secretario-Interventor del SAAEL de Diputación de Cáceres nombrado en comisión circunstancial)</i>

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
76057085 H	CRISTINA SILVA MACIAS (sin excusa)	NO
76025895 Q	RUBÉN MORERA MARTÍN	SÍ
06976529 P	ARTURO GONZÁLEZ MACIAS	SÍ
11768971D	JOSEFINA CALVO ÍÑIGO	SÍ
44401690 Y	AGUSTINA FERNÁNDEZ PALOMINO, actúa por delegación del Alcalde de Pescueza (Andrés Rodríguez Rodríguez)	SÍ
28969606 W	DIEGO ALEJANDRO PULIDO SÁNCHEZ	SÍ
06977826V	ÁNGEL IGLESIAS GÓMEZ	SÍ
76124522L	JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍN	SÍ
76037366X	JOSÉ RICARDO RODRIGO GLEZ	SÍ
76121538W	ANA VANESA MONTERO IGLESIAS (sin excusa)	NO



## ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

### **A) Parte resolutive**

- 1) Aprobación del acta de la sesión anterior (**Exp. PLN/2022/5**)
- 2) EXENCIÓN DE CREACIÓN PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN LA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA (**Exp. 75/2023**)
- 3) MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA (**Exp. 98/2023**)
- 4) RATIFICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA (**Exp. 65/2023**)
- 5) CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIO DE PARQUE DE MAQUINARIA PARA COBERTURA DE BAJAS Y DEMÁS EVENTUALIDADES (**Exp. 104/2023**)
- 6) APROBAR, SI PROCEDE, INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DUAL (**Exp. 103/2023**)

### **B) Actividad de control**

- 7) DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES, INFORMES Y DECRETOS DE PRESIDENCIA

### **C) Ruegos y preguntas**

---



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA (CÁCERES)

CELEBRADA EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS  
(01/03/2023).

En Torrejoncillo, siendo las **11:00** horas del día **01** de **marzo** de **2023**, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Torrejoncillo se reúne la Asamblea de la Mancomunidad RIVERA DE FRESNEDOSA, reunido en Sesión Ordinaria presidida por la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup>. Mónica Martín Sánchez, y asistidos por el Secretario-Interventor que suscribe el Acta, comisionado circunstancialmente por Resolución n.º **2022-12/32995**, notificada en fecha **30/12/2022** del Ilmo, Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres.

Abierta la sesión, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, a las **once** horas y **cinco** minutos (**11:05**), una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los Asuntos incluidos en el Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes Acuerdos.

## ASUNTOS TRATADOS EN SESIÓN PLENARIA

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **1º. Aprobación del acta de la sesión anterior (Exp. PLN/2022/5)**

Por parte de la Presidenta de la Mancomunidad se preguntó a los representantes presentes de los distintos Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad RIVERA DE FRESNEDOSA si desean formular alguna observación y/o corrección al Borrador de Acta de de la sesión anterior correspondiente a la Asamblea ordinaria de fecha **quince de diciembre de dos mil veintidós (15/12/2022)**, tal como recoge el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ofrecido el turno de palabra, ninguno de los miembros presentes decide intervenir.

Finalmente se procede a la votación aprobándose por **unanimidad** de votos a favor la aprobación de la citada Acta, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, tal como se prevé en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### **2º. . EXENCIÓN DE CREACIÓN PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN LA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA (Exp. 75/2023) .**

Por parte de la Presidenta de la Mancomunidad se da cuenta a la Asamblea de los documentos que obran en el expediente administrativo así como de la necesidad de seguir con la tramitación del mismo.



Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (**9 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:

## TEXTO DEL ACUERDO:

**PRIMERO.-** Proponer al órgano competente de la Comunidad Autónoma la exención de creación del puesto de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa.

**SEGUNDO.-** Que el desempeño de las funciones de secretaría-intervención siga desarrollándose al tenor de lo preceptuado en el artículo 24 de los Estatutos de esta Mancomunidad.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo junto con el expediente administrativo a la Administración Autonómica.

## **3º. MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA (Exp. 98/2023) .**

Por parte de la Presidenta de la Mancomunidad se da cuenta a la Asamblea de los documentos que obran en el expediente administrativo así como de actualizar el contenido de estos dos artículo de los Estatutos para adecuarlos a la normativa vigente.

La propuesta de modificación es la siguiente:

### Texto de la Propuesta.

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 24 de los Estatutos, cuya redacción quedaría de la siguiente manera:

*“Las funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de esta Mancomunidad se ejercerán en los términos previstos en el párrafo 2º del artículo 10.2 del RD 128/2018.*

*Asimismo, cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a que se eximiera este puesto de trabajo, la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa deberá solicitar su revocación y proceder a la creación y clasificación del mismo.”*

**SEGUNDO.-** Modificar el artículo 25 de los Estatutos, cuya redacción quedaría de la siguiente manera:

*“La función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local.”*

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (**9 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:



## TEXTO DEL ACUERDO.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa conforme a la redacción propuesta por la Presidencia.

**SEGUNDO.-** Cumplir con el trámite de información pública por plazo de un mes mediante la publicación de correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la mancomunidad y de cada uno de los municipios y entidades locales menores que la integran.

**TERCERO.-** Solicitar los preceptivos informes a la Diputación Provincial de Cáceres y al órgano competente de la Junta de Extremadura, en los términos exigidos por el artículo 66.1.c) de la Ley de Mancomunidades.

## **4º. RATIFICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA (Exp. 65/2023) .**

Por parte de la Presidenta de la Mancomunidad se da cuenta a la Asamblea de la operación de Tesorería concertada por parte de esta Mancomunidad así como la necesidad de ratificar la misma.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (**9 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:

## TEXTO DEL ACUERDO:

**ÚNICO.-** Ratificar la operación de Tesorería concertada por la Presidencia de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

## **5º. CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIO DE PARQUE DE MAQUINARIA PARA COBERTURA DE BAJAS Y DEMÁS EVENTUALIDADES (Exp. 104/2023) .**

Por parte de la Presidenta de la Mancomunidad se da cuenta a la Asamblea de los criterios de necesidad y oportunidad que motivan la constitución de una bolsa de empleo de operarios de parque de maquinarias ante la inminente jubilación del trabajador que figura en plantilla.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (**9 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:

## TEXTO DEL ACUERDO:

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de Presidencia de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa de aprobación de las bases de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica tanto de la Mancomunidad como de los Ayuntamientos mancomunados.



**6º. APROBAR, SI PROCEDE, INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DUAL (Exp. 103/2023).**

Por parte de la Presidencia de la Mancomunidad se cede la palabra al Sr. Secretario para que dé lectura de las solicitudes presentadas tanto por Alejandro Tomé como por Begoña Puras Cid, ambos pertenecientes al equipo directivo de la Escuela Profesional Dual de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, las cuales se encuentran dentro del expediente y cuyo contenido damos por reproducido.

Tras la finalización de la lectura por parte del Secretario, la Sra. Presidenta expone los motivos que darán lugar a la adopción del Acuerdo. Los motivos fueron los siguientes:

*“En base al escrito de Doña Begoña, y teniendo en cuenta que existe la posibilidad, de que una vez concluya la Escuela Profesional, en el módulo A, se produzca un excedente o remanente no comprometido, hasta el total del importe del módulo aprobado.*

*Por ello, y una vez hecha la liquidación final de los gastos ocasionados con el desarrollo de la Escuela, y concretamente del módulo A, y cumplidas todas las obligaciones, tanto de salarios como costes de seguridad social.*

*En base al escrito de D. Alejandro, siendo las Escuelas Profesionales un proyecto anual, en la cual se fijan por la Junta de Extremadura anualmente, las retribuciones a percibir por el equipo directivo y docente, durante el año de duración del contrato, y teniendo en cuenta que ya la propia Junta de Extremadura ha ido aplicando anualmente subidas en estos salarios, ejemplo de ello es que la escuela del año 2020, tenía unas retribuciones de un director/a en 1800 brutos y un monitor en 1600 brutos aproximadamente y en este año 2022 las retribuciones son para el director/a de 2.784,60€ y para un monitor de 2.629,90€ en tres años han subido casi mil euros.*

*La Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora de Escuelas Profesional de la Junta de Extremadura, realiza y suscribe los contratos laborales temporales del personal directivo y docente de la Escuela Profesional, seleccionados por el SEXPE, en la cuantía que marca la plantilla de personal aprobada por el Sexpe y con una duración o por el período de UN AÑO, QUE ES LA DURACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL.*

*En base a ello, y conforme a lo señalado en la citada Orden de la Junta de Extremadura, los importes del Módulo A, destinado a sufragar los costes de salarios y seguridad social, se han aumentado en la cuantía estipulada en la Orden, y como consecuencia de ello, ningún año de los que la Mancomunidad, ha desarrollado Escuelas Profesionales, ha procedido a reconocer subida salarial o de retribuciones, en el porcentaje que se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el personal Funcionarios y Personal laboral fijo de las Administraciones Públicas, puesto que la Junta de Extremadura, ya tiene fijada en la Orden reguladora de Escuelas Profesionales, los importes a percibir por los alumnos y por el personal directivo y docente de las Escuelas.”*

**TEXTO DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA:**

**PRIMERO.**- *Que se distribuya entre el equipo directivo y docente de la escuela profesional dual reactive, el importe sobrante sin gastar, en concepto de complemento de productividad, el cual constituirá una retribución complementaria, destinada a remunerar el grado de interés, iniciativa y esfuerzo en el desempeño del puesto de trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos. el cual se abonará en la última nómina del final del contrato.*

**SEGUNDO.**- *No acceder a lo solicitado por D. Alejandro Tomé, ya que el solicitante resultará beneficiado con el importe que le corresponda por el complemento de productividad aprobado, el cual se abonará en la última nómina del final del contrato.*



Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (**9 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:

## TEXTO DEL ACUERDO:

**ÚNICO.-** *DISTRIBUIR entre el equipo directivo y docente de la escuela profesional dual reactiva, el importe sobrante sin gastar, en concepto de complemento de productividad, el cual constituirá una retribución complementaria, destinada a remunerar el grado de interés, iniciativa y esfuerzo en el desempeño del puesto de trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos. el cual se abonará en la última nómina del final del contrato*

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **7º. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES, INFORMES Y DECRETOS DE PRESIDENCIA.**

#### 7.1 Resoluciones de Presidencia.

Se relacionan a continuación las resoluciones de las que se informaron en la asamblea:

RP.- 2023-0015 [Decreto de la convocatoria]Pleno 1/2023
RP.- 2023-0014 [Resolución Presidencia contrato servicio actuación musical encuentro 8 marzo]
RP.- 2023-0013 [Resolución Presidencia contrato suministro tacos Silemblock rodillo Vibromax]
RP.- 2023-0012 [4. Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases] PQMQ
RP.- 2023-0011 [3. PROPUESTA DE ACUERDO]. Puesto secretaría
RP.- 2023-0010 [Resolución de presidencia) . Trienio Ana DDM
RP.- 2023-0009 [Resolución de Presidencia] Devolución parcial vivienda.
RP.- 2023-0008 [4. DECRETO DE PRESIDENCIA (Nóminas)]
RP.- 2023-0007 [9. Resolución de Presidencia (Operación de Tesorería)]
RP.- 2023-0006 [20230123 RESOLUCION PRESIDENCIA 2023 [05 ANEXO VIII resolución de contratación 2023]], Autobús EPD.
RP.- 2023-0005 [Res. Presidencia_incremento salarios dinamización deportiva]
RP.- 2023-0004 [Resolución Presidencia Sustitución Permiso acumulado lactancia Agente igualdad OI]
RP.- 2023-0003 [Resolución Presidencia Permiso acumulado lactancia Agente igualdad OI]
RP.- 2023-0002 [RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA. Alta en bancos y actas de arqueo]
RP.- 2023-0001 [Resolución nº 1 [Resolución nº 1 (kilometraje 2º semestre DDM 2022)]
RP.- 2022-0076 [RESOLUCIÓN Nº 76 CONTRATACIÓN LIMPIEZA 2023]
RP.- 2022-0075 [Resolución nº 75 Septimo Trienio Fernando Manzano Esteban DDM]
RP.- 2022-0074 [Resolución nº 74 Trienio Fernando Manzano Esteban DDM] ERROR, sexto y es septimo
RP.- 2022-0073 [Resolución nº 73 Trienio José Ángel Borralló Sánchez DDM]
RP.- 2022-0072 [Resolución nº 72 Kilometraje 4º trimestre SSASB]
RP.- 2022-0071 [ANEXO VIII RESOLUCION CONVOCATORIA 21-12-2022]. Suministro vallas y sillas PQMQ. Fondo de inversión
RP.- 2022-0070 [Resolución nº 70 kilometraje 2º semestre DDM 2022]error en el importe de Jose en baja
RP.- 2022-0069 [20221221 RESOLUCION PRESIDENCIA 2022-0069 [05 ANEXO VIII resolucion de contratacion RP 69-2022]] Alquiler maquinaria EPD
RP.- 2022-0068 [20221220 RESOLUCION PRESIDENCIA 2022-0068[05 ANEXO VIII resolucion de contratacion RP 68-2022]]



Compra herramientas EPD

## 7.2. Informes de Presidencia.

A continuación por la Presidenta se informa:

RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS: A enero de 2023: ingresos 447.837,12€ y gastos 429.067,95€.

DOY CUENTA DE LAS DEUDAS QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS, estaban cargadas en el expediente del pleno y ahí tenéis los documentos.

Como sabéis se ha aprobado por el gobierno la subida del SMI, por lo que el alumnado de la Escuela Profesional ha habido que subirle el salario que son: 70€ mensuales, y un 33 y pico de seguridad social, aproximadamente serán unos 13.000 euros, que hay que solicitar a la Junta de Extremadura, normalmente siempre lo ha reconocido.

OFICINA DE URBANISMO: el convenio que pasó por la Asamblea en diciembre, a petición del Ayuntamiento de Ceclavín, de la prestación del servicio, concretamente de la asistencia de la Arquitecta un día a la semana, de momento ha quedado en suspenso, debido a que no ha sido aprobado por el pleno de Ceclavín. Vamos a esperar un tiempo prudencial para ver de qué forma hacemos el reparto de la aportación municipal, ya que hasta ahora era Ceclavín quien tenía la máxima aportación. Quizás habrá que hacer un nuevo estudio y hacer el reparto por número de expedientes y no sólo por población.

Se van a pasar en breve los gastos generales que aprobamos con el presupuesto 2023.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### **1º. RUEGO: HACER UN ESCRITO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS AL SES (SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD) PARA MEJORAR EL SERVICIO DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE LA ZONA.**

Dª. Josefina Calvo Íñigo formula la propuesta para solicitar la mejora de los servicios de consultorios y centros médicos de los municipios mancomunados y si, fuera posible, redactar un escrito para hacer fuerza.

-----0-----  
Y sin más puntos que tratar, se declara terminada la sesión siendo las **once** horas y **cincuenta y tres** minutos (**11:53**), de lo que doy fe, con la autorización del Sr./Sra Presidente/a, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTA  
Fdo.: Mónica Martín Sánchez

EL SECRETARIO  
Fdo.: Luis Eduardo de la Calle Díaz

-----0-----  
DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR: Que el presente Acta de la **Sesión Ordinaria** del día **uno** de **marzo** de **2023** de la Asamblea de la **MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIVERA DE FRESNEDOSA**, provincia de Cáceres, consta de **8** folios enumerados correlativamente del **1** al **8**, y de cuyo contenido doy fe conforme con lo preceptuado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en aplicación del artículo 3 a) y d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

